

1160 - Secretaría de Educación

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 202500013707 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025 POR LA CUAL FIJA EL CRONOGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DE TRASLADOS ORDINARIOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA EN EL MUNICIPIO DE BELLO PARA LA VIGENCIA 2025 - 2026”

El Secretario de Educación del Municipio de Bello, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere el Decreto 202504000031 del 17 de enero de 2025, con Acta de Posesión Nro. 017 del 20 de enero de 2025, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Resolución Ministerial 2825 de 2002, Acuerdo Municipal 017 del 22 de diciembre de 2023, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Decreto 202504000231 del 13 de junio de 2025, Resolución Nro. 019806 del 30 de septiembre de 2025 del Ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución Nro. **019806** del 30 de septiembre de 2025, fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación.
2. Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriores, el Municipio de Bello, mediante la Resolución Nro. **202500013707** del 16 de octubre de 2025, fijó el cronograma del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en las instituciones educativas oficiales de este ente territorial certificado en educación para la vigencia 2026.
3. Que en el artículo primero de la Resolución Nro. **2025000013707** del 16 de octubre de 2025, se estableció el cronograma para los procesos ordinarios, estipulándose que, hasta el 12 de noviembre de 2025, se expediría el *“acto administrativo de adición de vacantes definitivas generadas con corte al 21 de octubre de 2025”*.
4. Que, de acuerdo a lo anterior, por medio del presente acto administrativo, se adicionan las plazas que se encuentran en vacancia definitiva para la realización de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera para la vigencia 2026, con corte al 21 de octubre de 2025 y las adiciones de plazas en vacante definitiva que se generaron hasta la fecha de expedición del presente acto administrativo, así mismo, se desarrollan aspectos a tener en cuenta para la postulación de los interesados.
5. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijese el siguiente cronograma definitivo para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bello según Resolución Ministerial Nro. **019806** del 30 de septiembre de 2025 y Resolución Nro. **202500013707** del 16 de octubre de 2025 del Municipio de Bello:

ACTIVIDAD	FECHA
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: localización, institución, sede, cargo directivo docente (Rector, Director Rural, Coordinador), docente de aula (de preescolar, primaria o área de conocimiento) o docente orientador, según nivel, ciclo o área de conocimiento. Establecimiento Educativo con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), Escuela Normal Superior, Pueblos y comunidades étnicas, exceptuando las áreas niveles o cargos que se encuentren en uso de listad de elegibles.	Hasta el 06 de octubre de 2025

Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por del Municipio de Bello.	Hasta el 16 de octubre de 2025
Publicación en la página web del Municipio de Bello y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Hasta el 21 de octubre de 2025
Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados a través de la página web del Municipio de Bello y Secretaria de Educación	Desde el 22 de octubre al 11 de noviembre de 2025
Expedición de acto administrativo de adición de vacantes definitivas generadas con corte al 21 de octubre de 2025, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación.	Del 01 al 12 de noviembre de 2025
Periodo de inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados. El formato designado para la inscripción de traslados ordinarios estará disponible en la página www.belloeduca.gov.co , el cual deberá recepcionarse y radicarse solo por el correo: sac.edu@bello.gov.co con los soportes del caso, solamente en las fechas establecidas para tal fin, del 18 de noviembre al 09 de diciembre de 2025.	Del 18 de noviembre al 09 de diciembre de 2025
Revisión y verificación de los documentos de inscripción de los docentes y directivos docentes.	Del 10 de diciembre al 16 de diciembre de 2025.
Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	Del 17 al 22 de diciembre de 2025
Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la misma entidad territorial. Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	Del 23 de diciembre de 2025 al 09 de enero de 2026
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.	Hasta el 14 de enero de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijesen las plazas en vacancia definitiva en el marco del proceso de traslados ordinarios de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bello, según Resolución Ministerial Nro. **019806** del 30 de septiembre de 2025 y Resolución Nro. **202500013707** del 16 de octubre de 2025 del Municipio de Bello:

Nro.	AREA O NIVEL	VACANCIA DEFINITIVA
1	Primaria	I.E. Cincuentenario de Fabricato
2	Primaria	I.E. Comercial Antonio Roldan Betancur
3	Primaria	I.E. Centenario de Bello
4	Primaria	I.E. Santa Catalina
5	Primaria	I.E. Josefa Campos
6	Primaria	I.E. Carlos Perez Mejia
7	Primaria	I.E. La Gabriela
8	Primaria	I.E. Cincuentenario de Fabricato
9	Primaria	I.E. Atanasio Girardot
10	Primaria	I.E. Centenario de Bello
11	Primaria	I.E. Hernan Villa Baena
12	Primaria	I.E. Atanasio Girardot
13	Primaria	I.E. Jorge Eliecer Gaitan Ayala
14	Primaria	I.E. Andres Bello
15	Primaria	I.E. La Camila
16	Primaria	I.E. Federico Sierra Arango
17	Primaria	I.E. Villa Del Sol
18	Primaria	I.E. Andres Bello
19	Primaria	I.E. Barrio Paris
20	Primaria	I.E. Raquel Jaramillo
21	Primaria	I.E. Josefa Campos
22	Primaria	I.E. La Gabriela
23	Primaria	I.E. Hernan Villa Baena
24	Primaria	I.E. Federico Sierra Arango
25	Primaria	I.E. Carlos Perez Mejia
26	Primaria	I.E. Centenario de Bello
27	Primaria	I.E. Abraham Reyes
28	Primaria	I.E. Cincuentenario de Fabricato
29	Primaria	I.E. Barrio Paris
30	Primaria	I.E. La Gabriela



20251111116136826542814930
Resoluciones
Noviembre 11, 2025 16:13
Radicado 202500014930



50-CER143668

31	Primaria	I.E. Centenario de Bello
32	Primaria	I.E. Centenario de Bello
33	Primaria	I.E. Carlos Perez Mejia
34	Primaria	I.E. Carlos Perez Mejia
35	Primaria	I.E. Abraham Reyes
36	Primaria	I.E. Barrio Paris
37	Primaria	I.E. Alberto Lebrun Munera
38	Primaria	I.E. Gilberto Echeverry Mejia
39	Primaria	I.E. Abraham Reyes
40	Primaria	I.E. Gilberto Echeverry Mejia
41	Primaria	I.E. Carlos Perez Mejia
42	Primaria	I.E. Santa Catalina
43	Primaria	I.E. Josefa Campos
44	Primaria	I.E. Jorge Eliecer Gaitan Ayala
45	Primaria	I.E. Federico Sierra Arango
46	Primaria	I.E. Andres Bello
47	Primaria	I.E. Antonio Maria Bedoya
48	Primaria	I.E. Comercial Antonio Roldan Betancur
49	Preescolar	I.E. Villa Del Sol
50	Preescolar	I.E. Barrio Paris
51	Preescolar	I.E. Jorge Eliecer Gaitan Ayala
52	Preescolar	I.E. Federico Sierra Arango
53	Preescolar	I.E. Comercial Antonio Roldan Betancur
54	Ciencias naturales fisica	I.E. Alberto Lebrun Munera
55	Ciencias naturales fisica	I.E. Fernando Velez
56	Ciencias naturales quimica	I.E. Playa Rica
57	Ciencias naturales y educacion ambiental	I.E. Liceo Antioqueno
58	Ciencias naturales y educacion ambiental	I.E. La Gabriela
59	Ciencias naturales y educacion ambiental	I.E. Comercial Antonio Roldan Betancur
60	Ciencias naturales y educacion ambiental	I.E. Barrio Paris
61	Ciencias naturales y educacion ambiental	I.E. Jorge Eliecer Gaitan Ayala
62	Ciencias naturales y educacion ambiental	I.E. Federico Sierra Arango
63	Ciencias naturales y educacion ambiental	I.E. Fontidueño Jaime Arango Rojas
65	Ciencias naturales y educacion ambiental	I.E. Josefa Campos
66	Ciencias naturales y educacion ambiental	I.E. Jorge Eliecer Gaitan Ayala
67	Ciencias naturales y educacion ambiental	I.E. Comercial Antonio Roldan Betancur
68	Ciencias naturales y educacion ambiental	I.E. Barrio Paris
69	Ciencias naturales y educacion ambiental	I.E. Alberto Diaz Muñoz
70	Ciencias naturales y educacion ambiental	I.E. Gilberto Echeverry Mejia
71	Ciencias naturales y educacion ambiental	I.E. Raquel Jaramillo
72	Ciencias sociales	I.E. San Gabriel Arcangel
73	Ciencias sociales	I.E. Atanasio Girardot
74	Educacion artistica - artes plasticas	I.E. Villa Del Sol
75	Educacion artistica - artes plasticas	I.E. Abraham Reyes
76	Educacion artistica - artes plasticas	I.E. Carlos Perez Mejia
77	Educacion artistica - artes plasticas	I.E. Playa Rica
78	Educacion artistica - artes plasticas	I.E. Comercial Antonio Roldan Betancur
79	Educacion artistica - artes plasticas	I.E. Barrio Paris
80	Educacion artistica - artes plasticas	I.E. Hernan Villa Baena
81	Educacion artistica - artes plasticas	I.E. Alberto Diaz Muñoz
82	Educacion artistica - artes plasticas	I.E. San Felix
83	Educacion artistica - artes plasticas	I.E. Alberto Lebrun Munera
84	Educacion artistica - artes plasticas	I.E. Jorge Eliecer Gaitan Ayala
85	Educacion fisica recreacion y deporte	I.E. Alberto Lebrun Munera
86	Educacion fisica recreacion y deporte	I.E. Federico Sierra Arango
87	Educacion fisica recreacion y deporte	I.E. Carlos Perez Mejia
88	Educacion fisica recreacion y deporte	I.E. Gilberto Echeverry Mejia
89	Filosofia	I.E. Gilberto Echeverry Mejia
90	Filosofia	I.E. Tomas Cadavid Restrepo
91	Matematicas	I.E. Atanasio Girardot
92	Docente con funciones de apoyo	I.E. Andres Bello
93	Docente con funciones de apoyo	I.E. Fontidueño Jaime Arango Rojas
94	Docente con funciones de apoyo	I.E. Antonio Maria Bedoya
95	Docente Orientador	I.E. Tomas Cadavid Restrepo
96	Docente Orientador	I.E. Nueva Generación
97	Docente Orientador	I.E. Centenario de Bello
98	Docente Orientador	I.E. Divina Eucaristia
99	Docente Orientador	I.E. Marco Fidel Suarez
100	Coordinador	I.E. Barrio Paris

101	Coordinador	I.E. Centenario de Bello
102	Rector	I.E. La Milagrosa
103	Rector	I.E. Barrio París
104	Rector	I.E. Playa Rica
105	Rector	I.E. Federico Sierra Arango
106	Rector	I.E. La Unión
107	Rector	I.E. Carlos Pérez Mejía
108	Rector	I.E. Federico Sierra Arango
109	Rector	I.E. Gilberto Echeverry Mejía

PARÁGRAFO 1. Las vacantes ofertadas en el Proceso Ordinario de Traslados serán susceptibles de modificación por los siguientes motivos: traslados que se generen con ocasión de situaciones de salud, reintegros por orden médica, reintegros por orden judicial, reporte de vacante inexistente para el siguiente año lectivo, traslado por razones de seguridad, y/o vacante con lista de elegibles vigente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4.5.1.5 y en el Capítulo 2 del Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO 2. Los Docentes o Directivos Docentes que hayan sido trasladados por motivos de seguridad y/o amenaza, no podrán inscribirse a vacantes definitivas de las instituciones de donde surgió la situación de riesgo.

PARÁGRAFO 3. Los Docentes o Directivos Docentes que deseen trasladarse a otras Entidades Territoriales, deberán adelantar el proceso haciendo su solicitud ante la Entidad Territorial Certificada de su interés y de la forma en que dicha entidad lo tenga previsto, en todo caso en el marco de la normatividad legal vigente para ello.

PARÁGRAFO 4. Sólo es permitida una inscripción por persona, en caso de que un Docente o Directivo Docente se inscriba más de una vez para ser trasladado, **únicamente** le será estudiada la primera inscripción que haya realizado

ARTÍCULO TERCERO. ESTABLECER COMO REQUISITOS MÍNIMOS de conformidad con el artículo 2.4.5.1.3 del Decreto 1075 de 2015, para las solicitudes de traslado, los que a continuación se describen:

1. La inscripción para el proceso de traslados ordinarios se realizará únicamente a través del formulario dispuesto para tal fin, en la página WEB www.belloeduca.gov.co, el cual debe ser debidamente diligenciado y radicado, en el sistema de atención a ciudadano, “SAC”
2. El docente o directivo docente deberá acreditar para la fecha de inscripción, dos (2) años calendario o lectivos de permanencia consecutiva en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio actualmente.
3. Los docentes y directivos docentes deberán postularse a vacantes que correspondan al mismo cargo, nivel y área de su nombramiento en propiedad.
4. No registrar sanciones disciplinarias en los últimos tres (3) años por hechos ocurridos en ejercicio del cargo.

ARTÍCULO CUARTO. CRITERIOS. los criterios para la decisión de traslados y asignación de plazas, son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTOS
Tiempo de servicio prestado para el municipio de Bello como docente o directivo docente.	Entre 2 y 10 años	10
	Entre 11 y 20 años	25

Tiempo de servicio prestado como docente o directivo docente en en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio educativo.	Entre 2 y 5 años	10
	Entre 6 y 10 años o mas	25
Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica.	Por cada reconocimiento debidamente acreditado por gestión pedagógica.	10 Máximos 30 puntos
Ubicación del Núcleo Familiar (cónyuge, compañero permanente e hijos dependientes)	Acreditar ubicación cercana para el establecimiento educativo para el cual solicita el traslado	10
Razones de salud del cónyuge, compañero permanente e hijos dependientes.	Acreditar por parte de la Eps, donde conste la enfermedad de cónyuge, compañero permanente e hijos dependientes.	10

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO TERCERO Y CUARTO: Los aspirantes deberán aportar el formato designado para la inscripción de traslados ordinarios (disponible en la página www.belloeduca.gov.co), por el correo: sac.edu@bello.gov.co, anexando según corresponda los siguientes soportes, en las fechas estipuladas en el artículo primero de la presente resolución:

1. **Certificado de tiempo de servicio:** El aspirante deberá aportar certificado de tiempo de servicio laborado en el último establecimiento educativo en el que se evidencie el tiempo de permanencia.

NOTA. Los Docentes y Directivos Docentes que han laborado en la Secretaría de Educación de Bello, NO deberán **aportar** la certificación del tiempo de servicio, toda vez que la información será extraída y validada en el Sistema Humano en Línea.

2. Certificado de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica: Únicamente son válidos los expedidos por las **Secretarías de Educación o el Ministerio de Educación Nacional**.

3. Certificado de residencia y/o ubicación del núcleo familiar (cónyuge, compañero permanente e hijos dependientes) cercana al establecimiento educativo para el cual solicita el traslado: Podrá certificarse a través de:

- Factura de servicios públicos de los últimos tres meses que se encuentre a nombre del Docente o Directivo Docente, y/o a nombre de otra persona con quien demuestre vínculo familiar.
- Contrato de arrendamiento a nombre del Docente o Directivo Docente y/o a nombre de otra persona con quien demuestre vínculo familiar.
- Certificado expedido por la administración municipal.

4. Certificados médicos expedido por la EPS, en los cuales se especifique claramente la condición de salud o discapacidad del cónyuge, compañero permanente o hijos dependientes, con fecha de expedición menor a un año.

5. Certificado de antecedentes con fecha de expedición menor a un mes: Procuraduría (antecedentes disciplinarios), Contraloría (antecedentes fiscales) y Policía Nacional (antecedentes penales). De conformidad con la Ley 19 de 2012, la ausencia de este requisito no dará lugar a la negativa de la postulación, debiendo la entidad territorial realizar la consulta.

6. **Traslado entre entidades territoriales:** los traslados entre entidades territoriales certificadas deberán realizarse por convenio interadministrativo, por lo cual, los Docentes o Directivos Docentes, que estén interesados en ser trasladados deberán cumplir los requisitos antes descritos y a su vez, Adjuntar **carta de intención** emitida por ambas entidades territoriales certificadas a la que pertenece y a la que desea trasladarse, (En caso tal de no adjuntar las cartas de intención, el traslado **NO** podrá ser estudiado).

ARTÍCULO QUINTO. CRITERIOS DE DESEMPATE. Cuando dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión de conformidad con la primera solicitud radicada (fecha y hora), en caso de continuar el empate, se dará aplicación al artículo 2.4.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015, es decir, el rector o director rural del establecimiento educativo receptor, cuando se trate de docentes, o el consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes, emitirá concepto del. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, e nominador adoptará la decisión del caso.

ARTÍCULO SEXTO: La Inscripción en el proceso de traslados ordinarios, se deberá registrar mediante el formulario anexo al presente acto administrativo y radicarse a través del SAC, solo en las fechas establecidas. La radicación extemporánea, y/o sin los requisitos, excluye al postulado del proceso del traslado.

Parágrafo: Para traslados entre entidades territoriales certificadas, el docente o directivo docente deberá radicar las solicitudes en ambas entidades territoriales, de no hacerlo se invalidará la solicitud y se negará por falta de requisitos.

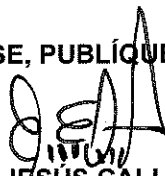
ARTÍCULO SEPTIMO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Nro. **202500013707** del 16 de octubre de 2025, que no sean contrarias a la presente disposición, continúan vigentes.

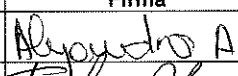
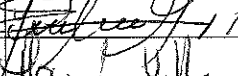
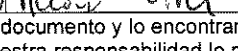
ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución, forma parte integral de la Resolución Nro. **202500013707** del 16 de octubre de 2025.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

Dada en Bello a los 11 días del mes de noviembre de 2025

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR DE JESÚS CALLEJAS ARANGO
Secretario de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Alejandra María Acevedo Santa – Técnica Operativa – Talento Humano		11/11/2025
Revisó:	Yuliana Andrea Machado Escobar – Profesional Universitaria		11/11/2025
Revisó:	Howard David Villa Peña – Jefe de Oficina de Talento Humano		11/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

	SOLICITUD DE TRASLADO O PERMUTA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	 SC-CER143888	
---	--	---	---

OFICINA DE TALENTO HUMANO	FECHA		
	DIA	MES	AÑO

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRASLADOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES
NOMBRADOS EN PROPIEDAD**

ENTIDAD TERRITORIAL ORIGEN	
-----------------------------------	--

ENTIDAD TERRITORIAL DESTINO	
------------------------------------	--

CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACTUAL	REGIMEN			
--------------	-------------------------------------	----------------	--	--	--

		2277		1278	
--	--	-------------	--	-------------	--

NIVEL	AREA DE DESEMPEÑO	ESCALAFÓN	AÑOS EN LA ULTIMA INSTITUCIÓN EDUCATIVA		
--------------	--------------------------	------------------	--	--	--

--	--	--	--	--	--

TIPO DE SOLICITUD	PERMUTA		TRASLADO	
--------------------------	----------------	--	-----------------	--

CONDICIÓN DE AMENAZA O DESPLAZAMIENTO FORZADO	SI		NO	
--	-----------	--	-----------	--

DATOS DEL DOCENTE O DIRECTIVO SOLICITANTE

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	
----------------------------	---------------	--

	TELÉFONO	
--	-----------------	--

DIRECCIÓN	MUNICIPIO	
------------------	------------------	--

CORREO ELECTRÓNICO	BARRIO	
---------------------------	---------------	--

NIVEL	TITULO	UNIVERSIDAD
--------------	---------------	--------------------

PREGRADO		
-----------------	--	--

ESPECIALIZACIÓN		
------------------------	--	--

MAESTRIA		
-----------------	--	--

DOCTORADO		
------------------	--	--

OPCIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

PRIMERA		
----------------	--	--

SEGUNDA		
----------------	--	--

TERCERA		
----------------	--	--

Con la presentación del formulario, el docente o directivo docente manifiesta que no registrar sanciones disciplinarias en los últimos tres(3) años por hechos ocurridos en ejercicio del cargo.
NOTA: Los datos consignados en este formulario se registran bajo la responsabilidad del solicitante y podrán ser verificados por la entidad receptora, cualquier inconsistencia generará el rechazo de la solicitud

ESPACIO PARA LA ENTIDAD TERRITORIAL

		VALORACIÓN DE LA SOLICITUD				
		ACEPTADA		FECHA DE REVISIÓN		
		SI	NO	DÍA	MES	AÑO

--	--	--	--	--	--

FIRMA SOLICITANTE	FIRMA JEFE OFICINA TALENTO HUMANO				
--------------------------	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--

Dirección: Carrera 50 Nro. 51 - 00 - Teléfono: 60(4) 6047944
E-mail: contactenos@bello.gov.co

GH-f217

